



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 143/22**

**Sucre, 21 de abril de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 288/22 de 18 de abril de 2022 con (Reg. CM-747), el Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la REPROGRAMACIÓN por situaciones de fuerza mayor, del SEGUNDO ENCUENTRO DE FORMULACIÓN PTDI "PARA VIVIR BIEN" DEL MUNICIPIO DE SUCRE 2021-2025, evento que se realizará el día viernes 22 de abril de 2022, a partir de Hrs. 08:30, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte (Salón Auditorio), teniendo como principales objetivos: 1) Socializar las necesidades identificadas como resultado del proceso participativo de planificación (Mesas Sectoriales – Pre cumbres Territoriales); 2) Presentación de Lineamientos Estratégicos, resultados, acciones planteadas; y 3) Concertación de acciones concurrentes entre distintos Niveles de Gobierno, instituciones públicas y privadas (para lo mismo se solicita el planteamiento de acciones por cada entidad 2021-2025).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los mismos CONCEJALES y ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES, que se detalla en la Resolución No. 129/22, en ese sentido, se tiene: CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Dorian Gonzales Aceituno; Ing. Alex Ariel Vargas; Abog. Juan Carlos Mayan, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Sr. Delfín Mario Ustarez; con la finalidad de que asistan y participen, en el SEGUNDO ENCUENTRO DE FORMULACIÓN PTDI "PARA VIVIR BIEN" DEL MUNICIPIO DE SUCRE 2021-2025, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 22 de abril de 2022, a partir de Hrs. 08:30, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte (Salón Auditorio), sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Ley No. 777 del 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), tiene por objeto establecer los mecanismos del sistema de planificación nacional de Bolivia, y determina los procedimientos a realizar para la planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,

SO.: 043/22.  
R.A.M. 143/22  
CM- 747  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**


**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES: Arq. Dorian Gonzales Aceituno; Ing. Alex Ariel Vargas; Abog. Juan Carlos Mayan, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Sr. Delfin Mario Ustarez; con la finalidad de que asistan y participen, en el SEGUNDO ENCUENTRO DE FORMULACION PTDI "PARA VIVIR BIEN" DEL MUNICIPIO DE SUCRE 2021-2025, que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 22 de abril de 2022, a partir de Hrs. 08:30, en la Villa Bolivariana, Bloque Norte (Salón Auditorio), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE